



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 195-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis, denominado: **Unidad de Compras Públicas; subdivisión seis punto cuatro: Aprobación de resultado CD-07/2023-CNR, denominado: Servicio de capacitación virtual sobre Seminario de Preparación para la Certificación CISSP avalado por ISC2 para el CNR;** de la sesión ordinaria número treinta y cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veinte de septiembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Liliana María Valladares de López; y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Contratación Directa la unidad solicitante es la Escuela de Formación del Talento (ESFORT), mediante requerimiento 14530, recibido en la UCP el 29 de agosto de 2023. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$2,400.00;
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 179-CNR/2023, de la sesión ordinaria número 32, de fecha 6 de septiembre de 2023, se acordó habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, denominada en la forma antes indicada; además, se aprobaron los documentos de solicitud correspondientes y se nombró a los evaluadores técnicos.
- III. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador – COMPRASAL- para un plazo del 7 al 13 de septiembre del presente año, bajo el número de referencia 4114-2023-P0066/14530-2023, período durante el cual se recibió oferta del oferente único Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.
- IV. Que el servicio requerido fue la capacitación virtual sobre el seminario de preparación para la certificación CISSP avalada por ISC² para el Centro Nacional de Registros, con el objeto de mejorar las competencias técnicas del especialista en seguridad informática del departamento de Seguridad TIC – DSTIC, en materia de ciberseguridad y análisis de riesgos; la cual comprende una certificación avanzada en seguridad de tecnología de la información, de alto nivel profesional, con la finalidad de estar preparados técnicamente ante las amenazas informáticas que evolucionan de forma constante y cuyas técnicas de ataque se vuelven cada vez más sofisticadas, lo que incrementa los riesgos de seguridad informática a los cuales está expuesta la institución; en razón de ello, se vuelve necesaria la formación técnica especializada en materia de ciberseguridad para personal del CNR, que permitirá adquirir nuevos conocimientos a fin de disminuir la exposición de amenazas cibernéticas que puedan aprovecharse de vulnerabilidades; tomando acciones más asertivas y brindando recomendaciones a la alta gerencia para la toma de decisiones ante este tipo de eventos.
- V. Que la oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así:

	CRITERIO	CONDICIÓN	
1	Evaluación legal	Cumple/no cumple con los documentos legales solicitados.	
2	Evaluación técnica y económica	Criterios técnicos ponderados	100 puntos máximo/ 90 puntos mínimo

VI. Que los evaluadores técnicos, con base en los artículos 21, 22 y 96 de la Ley de Compras Públicas -LCP-, lineamiento 3.13, denominado: "Lineamiento para el método de Contratación Directa" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-; así como en atención a la metodología de evaluación establecida en la sección II de los documentos de solicitud de oferta -DSO-, procedió a realizar una revisión general de la documentación presentada para posteriormente realizar las prevenciones que fuesen pertinentes y evaluar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en los DSO; obteniendo el resultado siguiente: en la evaluación legal, del sobre N° 1, se constató que el oferente cumplió con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud de oferta, determinando que el ofertante: Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V. era elegible para continuar con la etapa de evaluación técnica.

VII. Que en la evaluación técnica y económica, se identificó la necesidad de realizar prevenciones técnicas al oferente; lo cual consta en el informe de evaluación, de conformidad a los parámetros técnicos establecidos en los numerales 16.2 "Evaluación técnica"; 17 "Subsanación de errores u omisiones en la oferta" y sección III "Especificaciones técnicas" de los DSO; dichas prevenciones consistieron en ampliar la metodología a utilizar durante la capacitación, detallando la modalidad a implementar; manifestar que se entregará un informe de desempeño del participante al final de la capacitación, dirigido a la ESFORT, a través del administrador de la orden de compra del servicio y anexar copia del diploma de certificación del CISSP, correspondiente al facilitador. Se constató que el ofertante, cumpliera con lo solicitado antes del vencimiento del plazo conferido.

VIII. Que posterior a la subsanación de las prevenciones, los evaluadores continuaron con la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, verificando el cumplimiento de las condiciones contempladas en los numerales: 16.2, 17 y sección III "Especificaciones técnicas" de los DSO, obteniendo el siguiente resultado:

N°	CRITERIO	PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO
1	La formación deberá ser impartida en forma virtual, desarrollando como mínimo los temas indicados para cada dominio.	X	X
	La capacitación deberá estar acreditada por una entidad internacional de certificación en seguridad de sistemas.	X	X
	La metodología de la capacitación debe ser dinámica mediante teoría y ejemplos de aplicación práctica haciendo uso de herramientas, controles y tecnologías	X	X

N°	CRITERIO		PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO
	usando las mejores prácticas de seguridad informática en los activos tecnológicos.			
	El material de apoyo para la capacitación deberá ser material oficial de (ISC) ²		X	X
	Se deberá entregar un informe de desempeño del participante al final de la capacitación, dirigido a la Escuela de Formación del Talento (ESFORT) del CNR y entregado al administrador de la orden de compra del servicio.		X	X
	Se debe presentar plan de estudios o carta didáctica a desarrollar.		X	X
	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas	55	55	55
	No cumple el total de las especificaciones técnicas	0		
2	El precio ofertado debe encontrarse dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria	20	20	20*
	El precio ofertado no se encuentra dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria	0		
3	Presentar 1 carta o constancia de experiencia en el servicio solicitado (del ofertante o del facilitador).	10	10	10
	No presenta carta o constancia de experiencia en el servicio solicitado (del ofertante o del facilitador).	0		
4	El facilitador debe poseer certificación en el estándar internacional, en el que se basará la capacitación a impartir. Además, deberá presentar hoja de vida para verificar si posee experiencia y formación en el tema a desarrollar.	15	15	15
	No posee certificación en el estándar internacional u hoja de vida según lo requerido.	0		
TOTAL			100	100

(*) A efecto de determinar que el precio ofertado fuera razonable, se utilizó el método de “estimados independientes o presupuesto planificado”, de conformidad a lo estipulado en el lineamiento N° 1.05, emitido por la DINAC, denominado: “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, estando la oferta económica presentada, dentro del presupuesto planificado por la institución. Además, se confirmó que la sociedad Sistemas aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.; es el único socio oficial de entrenamiento de la compañía ISC² para brindar este tipo de capacitación especializada a nivel de país y a nivel regional, contando con instructores expertos en seguridad informática, verificados y autorizados por la compañía para ofrecer el contenido del curso, según se verificó en el sitio web <https://www.isc2.org/Training/Partners> y mediante la carta de distribuidor único para entrenamientos en El Salvador.

- IX. Que se verificó que el oferente no poseyera multas pendientes de pago, se confirmó que se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Estado –RUPES- en COMPRASAL y que no aparece en el banco de inhabilitados e incapacitados de la DOM, todo de

conformidad al artículo 24 y 99 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

- X. Que en atención a lo antes expuesto, los evaluadores técnicos recomendaron: adjudicar en forma total la Contratación Directa N° CD-07/2023-CNR, denominada: "Servicio de capacitación virtual sobre seminario de preparación para la certificación CISSP avalado por ISC², para el Centro Nacional de Registros", al proveedor único de este servicio: sociedad Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V., por haber cumplido con todos los parámetros de evaluación requeridos en los documentos de solicitud, por un monto de US\$2,336.00 IVA incluido.

La expositora, de conformidad con la recomendación de los evaluadores técnicos, con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LPC- en sus artículos 18, 21 inciso 3°, 41 literal b), en el lineamiento 3.13, denominado: "Lineamiento para el método de Contratación Directa", lineamiento 1.05 "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías" y documentos de solicitud de oferta de la CD-07/2023-CNR, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. **Adjudicar** en forma total, por ser proveedor único a la sociedad: **Sistemas aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.**, la **Contratación Directa N° CD-07/2023-CNR**, denominada: "Servicio de capacitación virtual sobre seminario de preparación para la certificación CISSP avalado por ISC², para el Centro Nacional de Registros", por un valor de **US\$2,336.00 con IVA incluido**; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso.
2. **Nombrar** como administrador de la orden de compra a _____, especialista en Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología de la Información;
3. **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial fuera necesario;
4. **Instruir** a la UCP la formalización de la contratación por medio de orden de compra.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo recomendado por los evaluadores técnicos, las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Adjudicar** en forma total, por ser proveedor único a la sociedad: **Sistemas aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.**, la **Contratación Directa N° CD-07/2023-CNR**, denominada: "Servicio de capacitación virtual sobre seminario de preparación para la certificación CISSP avalado por ISC², para el Centro Nacional de Registros", por un valor de **US\$2,336.00 con IVA incluido**; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso. II) **Nombrar** como administrador de la orden de compra a _____, especialista en Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología de la Información. III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial fuera



necesario. **IV) Instruir** a la UCP la formalización de la contratación por medio de orden de compra. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

